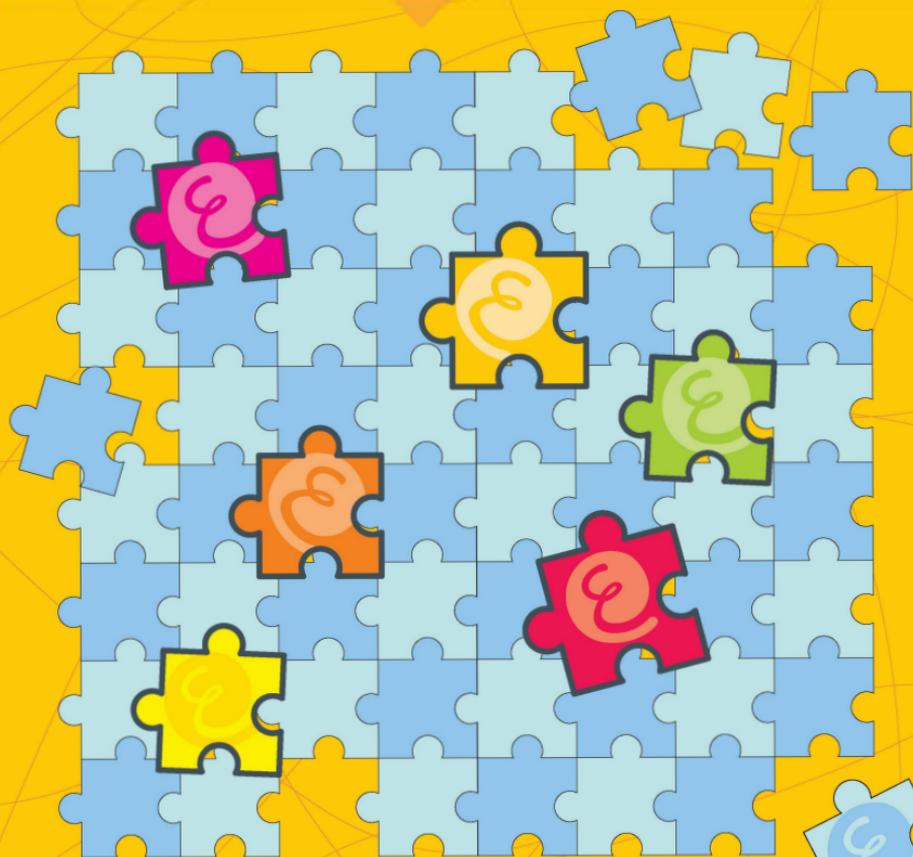




EDWIN TARAPUEZ CHAMORRO
LUZ MERY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
RUBÉN DARÍO ÁNGEL LÓPEZ



Diccionario para Emprendedores



fussion | creativa
imaginación sin límite

**DICCIONARIO
PARA
EMPRENDEDORES**

EDWIN TARAPUEZ CHAMORRO

LUZ MERY SÁNCHEZ SÁNCHEZ

RUBÉN DARIO ÁNGEL LÓPEZ

Reservados todos los derechos. Prohibida la reproducción total o parcial de este libro por cualquier medio sin el permiso escrito de los propietarios del copyright.

DICCIONARIO PARA EMPRENDEDORES

© Edwin Tarapuez Chamorro, 2007, 2011 - Email: edwintarapuez@yahoo.es

© Luz Mery Sánchez Sánchez, 2007, 2011- Email: imsanchez172@hotmail.com

© Rubén Darío Ángel López, 2007, 2011 – Email: rudanlope1957@hotmail.com

Primera Edición, 2007

200 ejemplares

EDITORIAL FUSSION CREATIVA

Armenia-Colombia-Suramérica

Segunda Edición, 2011

e-book y POD (Print on Demand)

www.libreriadela.com

ISBN: 978-958-98366-4-4

Diseño de Carátula

Paola Hidalgo, Diseñadora Industrial

Universidad de Nariño (Colombia)

PRESENTACIÓN

Muchas veces nos preguntamos por qué algunas personas son más exitosas que otras o por qué alcanzan sus metas con relativa facilidad. Seguramente todos tenemos las capacidades suficientes para lograr nuestros sueños pero definitivamente la diferencia está en que unos individuos desarrollan mejor que otros las competencias, habilidades y destrezas necesarias para sacar adelante sus iniciativas.

El estudio de los Emprendedores ha estado liderado últimamente por disciplinas como la Psicología, la Sociología y la Administración de Empresas, entre otras.

Por su parte, los estudios de Economía se han centrado en los análisis relacionados con la oferta, la demanda, los precios, el desempleo y la inflación, entre otras variables, dejando de lado la exploración del concepto de Emprendedor como un importante factor de producción, y enfocándose tradicionalmente en el análisis de la tierra, el trabajo y el capital.

Algunos economistas, escépticos ante el tratamiento del tema del Emprendedor dentro de la teoría económica, han incluido, dentro del factor productivo “mano de obra”, la labor realizada por este sujeto, haciéndola parecer como un tipo de trabajo corriente. A pesar de que el del Emprendedor podría, bajo determinados parámetros, catalogarse como un tipo de trabajo, es en realidad un talento especial que no es tan común como el de un trabajador ordinario.

Pero independientemente de la función que en sí desarrolle el empresario en la sociedad, es importante recalcar que se ha empezado a utilizar el término “Emprendedor” como una palabra que denota en realidad a un empresario o una persona que se encuentra en proceso de serlo.

“Emprendedor” se deriva de la palabra “Entrepreneur”, vocablo que aparece originalmente en la lengua francesa a principios del siglo XVI para designar a los hombres relacionados con las expediciones militares.

A principios del siglo XVIII los franceses extendieron el significado del término a otros aventureros como los constructores de puentes, a los contratistas de rutas y caminos y los arquitectos. En su origen, la palabra "Entrepreneur" estaba asociada a una acción de envergadura que implica, entre otras cosas, aventura, incertidumbre y riesgo. Según Roni Cohen, Entrepreneur es una palabra que "quiere decir ¡hacer!".

La capacidad emprendedora se asocia a la idea de creación de negocios o empresas lucrativas. Una revisión bibliográfica, comentarios, temarios, congresos y artículos, lleva a constatar que se alude indistintamente a la capacidad empresarial que a la emprendedora. Al tratar de identificar las características que tendrían los Emprendedores, se hace referencia a las mismas características atribuibles a los empresarios. Si se trata de ver maneras de cómo fomentarlas, también se cae en similares modelos de formación empresarial.

En este sentido, el Emprendedor o Empresario es una persona que va más allá de lo que representa el capitalista, pues a esta figura se la ha asociado con el poseedor o dueño de los medios de producción o del dinero necesario para crear una empresa.

Para soportar la utilidad del presente diccionario, se parte de una definición muy puntal de Emprendedor. En este caso particular, Emprendedor es el individuo o persona que crea o mejora una empresa con ánimo de lucro o sin él. Dentro de esta definición podría decirse que los elementos vitales de su personalidad son, entre otros, los siguientes:

- Energía interna: es algo indescriptible, es como un cúmulo de ilusiones que sirven de combustible al Emprendedor para enamorarse cada día más de su sueño de ser empresario. Es esa superfuerza que lo motiva constantemente desde adentro de su ser para avanzar y progresar. El Emprendedor es un apasionado con lo que hace y por eso disfruta de ello.
- Visión de futuro: el Emprendedor sabe a dónde y en qué condiciones quiere llegar, qué quiere ser o qué quiere lograr en su vida, tiene la capacidad de vislumbrarse en un futuro siempre mejor. El Emprendedor puede tener una visión de corto plazo, una de mediano plazo y otra de largo plazo, de esta manera logra victorias parciales de cara al logro de su gran sueño. Su visión de futuro nace de sí mismo o de alguien más, puede ser el resultado de una coincidencia, de una oportunidad inesperada o de un fortuito accidente, pero en todo caso, gran parte de sus esfuerzos se enfocan hacia la creación de su empresa.

- Las decisiones que toma el Emprendedor están relacionadas directamente con su visión de futuro. Actúa en forma estratégica y la gran mayoría de esfuerzos está encaminados hacia el logro de su sueño.
- El Emprendedor tiene muy claro lo que quiere lograr, lucha y persiste constantemente por alcanzar su sueño de ser propietario de su empresa.
- El Emprendedor no se considera víctima de nadie ni de nada, todo lo que es, lo que tiene y lo que le ocurre, sea bueno o no tanto, es el fruto de sus decisiones.
- El Emprendedor es un ser con una elevada carga de creatividad, no se conforma con lo establecido y constantemente está buscando nuevas formas de hacer las cosas.
- El Emprendedor es consciente que lo único constante en la vida es el cambio, pero actúa con mente de principiante, mente desprevenida pero preparada para asumir positivamente el cambio.
- El Emprendedor no tiene disculpas ni para él ni para los demás. El Emprendedor se compromete con resultados y persevera hasta alcanzarlos. Su compromiso más importante es consigo mismo, con el hecho de llegar a ser empresario.
- Puede ser que muchos de los logros y éxitos del Emprendedor no cambien el mundo pero van a generar un impacto significativo en su vida y en la vida de las personas que lo rodean.

Este tema está de moda en América Latina, aunque muchos autores argumentan que más que una moda es una necesidad para promover la creación de más y mejores empresas que jalonan el desarrollo económico y social. Lo cierto es que en todos los países de la región se está hablando de los Emprendedores y de diversas estrategias para promoverlos efectivamente.

El diccionario que aquí se presenta es en realidad un producto que tiene como objetivo brindar la mayoría de definiciones que puede necesitar un Emprendedor en el camino hacia la creación de su propia empresa o el mejoramiento de una ya existente, ya que de hecho muchos de los Emprendedores no son estudiantes o profesionales de las ciencias

económicas y administrativas, o han tenido escaso contacto con ellas.

Este diccionario es fruto del ejercicio profesional de los autores y de sus reflexiones sobre las palabras y términos que pueden serle útiles a quienes tienen previsto ser empresarios o que ya lo son pero necesitan aclarar muchas palabras y términos que constantemente se encuentran en el ejercicio de su “profesión” emprendedora.

Para la elaboración de este documento se recurrió a un importante número de fuentes bibliográficas, entre libros, folletos, periódicos, revistas y páginas. Las consultas en Internet estuvieron enfocadas especialmente a aclarar siglas e instituciones nacionales e internacionales que eventualmente pueden apoyar la labor de los Emprendedores. Dichas definiciones tomadas de Internet tienen al final de las mismas, la fuente en donde el lector podrá consultar una información más detallada. La información sobre los principales autores que tratan la temática del emprendimiento en Colombia fue ubicada mediante el contacto directo a través de Internet y vía telefónica, sin embargo no fue posible obtener la información de otros autores que vienen desarrollando un importante trabajo sobre el tema.

Este trabajo contiene una parte importante de las aclaraciones conceptuales realizadas en el trabajo desarrollado en las líneas de investigación “La Función Financiera en las Empresas del Departamento del Quindío” y “Desarrollo Empresarial”, al igual que las adelantadas en el Semillero de Investigación UNIEMPREENDEDORES de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Quindío.

El diccionario contiene los principales términos que un Emprendedor debe conocer o manejar alrededor de los siguientes aspectos:

- Emprenderismo.
- Plan de negocios y sus diferentes componentes.
- Los autores neoclásicos más importantes que estudian el tema del Emprendedor, así igual que los principales estudiosos colombianos.
- Principales términos y expresiones sobre contabilidad, finanzas, indicadores, administración, mercadeo, economía, estadística, legislación y bolsa de valores.
- Principales instituciones nacionales e internacionales que eventualmente pueden apoyar al Emprendedor.
- Eventos académicos y comerciales más importantes que apoyan y/o tratan el tema del Emprendedor.
- Siglas y abreviaturas comúnmente utilizadas en creación de

empresas, economía y negocios.

- Principales leyes y normas que regulan y fomentan la actividad de los Emprendedores en Colombia.

El presente diccionario tiene aproximadamente 3.700 palabras y términos que los autores esperan sean de gran utilidad para todas aquellas personas que, independiente de su profesión o formación, quieran despejar sus dudas sobre la terminología relacionada con el quehacer de los Emprendedores. A pesar del importante número de palabras que incluye el diccionario, los autores esperan recibir los comentarios pertinentes que los lectores puedan realizar sobre las definiciones que aquí se presentan o sobre nuevos términos que se pueden incluir en una próxima edición.

Finalmente los autores expresan sus agradecimientos a Paola Hidalgo por su colaboración en el diseño de la carátula, y a Cristina Daza, Hasmed Rivera y Gerardo Cuenca por las observaciones y recomendaciones realizadas a este trabajo, ya que estamos seguros han contribuido notablemente a brindarle más riqueza de términos y firmeza en los conceptos.

Los Autores
Armenia, Colombia, diciembre de 2007

a

ABC. Véase costeo ABC.

abogado del diablo. Técnica de toma de decisiones en la que un individuo se encarga de cuestionar las suposiciones y afirmaciones del grupo a fin de evitar un consenso prematuro. Una persona que a propósito presenta argumentos que son contrarios a los presentados por la mayoría.

abonar. Anotar en las cuentas las diferentes partidas que corresponden al haber. Una cuenta se abona cuando aumenta el pasivo, cuando aumenta el capital o cuando disminuye el activo. Hacer pagos parciales a cuenta de un adeudo. Registrar los ingresos percibidos como una utilidad diferida o postergada, sin computarla entre los beneficios realizados, hasta el momento en que el servicio se presta.

abono. Cada uno de los pagos parciales de un préstamo o una compra a plazos. Apunte de carácter contable que se practica en el haber de una cuenta.

abrir los libros. Registrar en un libro mayor, uno o más asientos de diario, relativos a activos, pasivos o las cuentas de capital de una empresa, al comenzar ésta sus actividades, o después de una reorganización, o cuando se instala un nuevo sistema contable. Abrir nuevamente las cuentas de activo, de pasivo y de capital, al comenzar un período contable, bien sea por un asiento de diario o traspasando los saldos existentes a una nueva cuenta, al cierre del período inmediatamente precedente, después de haber cerrado las cuentas.

absorber. En contabilidad se utiliza esta palabra para referirse a la operación mediante la cual, una o más cuentas se hacen cargo o reciben el saldo deudor o acreedor de otra o de otras.

absorción. Forma de fusión en la cual una entidad absorbe la totalidad del patrimonio de otra, entregando a los accionistas de la entidad absorbida

acciones de la entidad absorbente, en proporción a su participación en el capital de la entidad absorbida, que desaparece.

abundancia de capital. Nivel superior de capital por trabajador en un país, en relación con otro.

abundancia de trabajo. Nivel bajo de capital por trabajador en un país, con respecto a otro.

ACAC. Es una organización sin ánimo de lucro constituida en 1970, que trabaja por el fomento de la ciencia y la tecnología como bases del desarrollo nacional. Es básicamente un organismo representante de la comunidad científica que tiene como funciones primordiales el fomento y la coordinación de las actividades científicas y tecnológicas a nombre de dicha comunidad. Es miembro de varias organizaciones científicas internacionales como La Asociación Americana para el Avance de la Ciencia (AAAS), La Federación Americana de Asociaciones para el Avance de la Ciencia y la Tecnología (INTERCIENCIA), La Federación Internacional de Asociaciones para el Avance de la Ciencia y la Tecnología (IFAFAST), El Consorcio de Afiliados Internacionales de la AAAS (CAIP), y La Red de Popularización de la Ciencia y la Tecnología en América Latina y el Caribe (RED-POP-UNESCO). En el plano nacional ha establecido vínculos con muchas instituciones y regiones pero de manera especial está ligada al Instituto de Normas Técnicas Colombianas (ICONTEC), a la Corporación CALIDAD y a la Incubadora de empresas de base Tecnológica (INNOVAR). El intercambio con las organizaciones de las que es miembro le ha permitido realizar valiosos aprendizajes que la llevan a generar nuevos proyectos y a corregir los errores encontrados. www.acac.org.co

acción acumulativa. Son los títulos preferentes que dan derecho a un dividendo mínimo garantizado del cinco por ciento en la inteligencia de que si en algún ejercicio social no hay utilidades, o las obtenidas son inferiores a dicho porcentaje, se cubrirá éste en los años siguientes.

acción afirmativa. Política que exige a los empleadores tomar medidas positivas tendientes a garantizar la igualdad de oportunidades de empleo a miembros de los de los grupos protegidos.

acción al portador. Aquélla que no expresa el nombre de su propietario y cuya cesión se verifica por la sola transmisión del título. Dichos títulos son negociables sin necesidad de endoso, y transferibles mediante su simple entrega, como se hace con los bonos que contienen cupones (bonos al portador), los certificados o títulos de acciones llevan también cupones de dividendos, numerados o fechados.

acción amortizable. Es el título que puede amortizarse con las utilidades por

disposición de la asamblea de accionistas. Véase activo amortizable.

acción básica de corrección. Determinar cómo y por qué se desvió el rendimiento y corregir el origen de las desviaciones.

acción bursátil. Es aquel título que tiene una amplia aceptación en el mercado de valores, registrando un elevado índice de operaciones y garantizando su liquidez inmediata. La acción más bursátil es aquella que registra un mayor número de operaciones en bolsa.

acción cambiaria. La que se ejercita por falta de aceptación parcial o total, por carecer de pago parcial o total, o cuando el girado o el aceptante de una letra de cambio fueron declarados en estado de quiebra o de concurso.

acción común. Véase acción ordinaria.

acción con liquidez. Véase acción bursátil.

acción con valor nominal. Aquella en que se hace constar numéricamente el valor de la aportación.

acción convertible. Acción preferente que nace con un privilegio especial. Por ejemplo, al constituirse la "sociedad Z" las acciones serie "A", preferentes, gozarán de dividendo acumulativo, pero al finalizar el décimo ejercicio social se convertirán en acciones ordinarias.

acción correctiva inmediata. Corrección inmediata de una actividad con el fin de que el rendimiento vuelva a la normalidad.

acción de aportación retenidas en prenda. Cuenta de orden que tiene como finalidad registrar a valor nominal, el importe de las acciones que debe retener la sociedad en calidad de depósito, durante un período de tiempo determinado, cuando hayan sido cubiertas en especie.

acción de crecimiento. Es el título a través del cual la empresa suele reinvertir las utilidades que garantizan el crecimiento y éste se manifiesta en los precios a que cotiza en bolsa.

acción de goce. La que se emite en sustitución de las amortizadas, para hacer constar una participación en las utilidades de la compañía.

acción de industria. No es una acción propiamente dicha, dado que no forma parte del capital social, sin embargo se le denomina así a aquella que se otorga a empleados o funcionarios que trabajan dentro de una empresa. Se pueden emitir acciones especiales de industria o trabajo, cuando así lo estipulen las escrituras sociales de la empresa, a favor de aquellas personas que presten sus servicios a la sociedad. En estas acciones se hará constar que son intransferibles y además todas las normas respecto a la forma, valor y otras condiciones que les correspondan. La utilidad a que dan derecho

estas acciones, es adicional a la participación de utilidades que por ley les pueda corresponder a los trabajadores.

acción de oro. Parte del capital de una empresa que el estado se reserva con el fin de guardarse ciertos derechos cuando privatiza una sociedad pública.

acción de trabajo. Véase acción de industria.

acción de voto ilimitado. Aquélla que no tiene limitación alguna para votar en todos los asuntos que atañen a la sociedad. Sus propietarios son los que administran la sociedad. Son también llamadas acciones ordinarias o comunes.

acción de voto limitado. Aquélla que sólo tiene derecho a votar en ciertos asuntos de la sociedad, determinados en el contrato correspondiente. Como compensación las acciones de voto limitado, casi siempre son preferentes o bien tienen derecho a un dividendo acumulativo o superior al de las acciones comunes. Son también llamadas acciones preferentes.

acción deserta. Aquélla cuyo importe no ha sido exhibido en los plazos y condiciones que fijan los estatutos de la sociedad.

acción directa. Derecho que tiene el tenedor de una letra de cambio para exigir a los obligados el pago del importe de la misma y de los accesorios legales. Se dice que es directa la acción cambiaria cuando se ejercita contra el aceptante o sus avales.

acción en tesorería. Título nominativo de una empresa que no ha sido suscrito.

acción endosada. Se dice de la acción nominativa, cuya propiedad se ha transferido por medio de endoso.

acción garantizada. Título común o preferente cuyos dividendos son garantizados por otra sociedad.

acción liberada. Aquélla cuyo nominal está totalmente desembolsado. Aquélla que ha sido pagada totalmente.

acción nominativa. Título que lleva el nombre de su propietario y cuya propiedad no puede transferirse sin llenar ciertos requisitos de endoso y registro. Los dividendos que paguen las empresas serán deducibles de impuestos, sólo si se hacen con cheque nominativo, correspondiente al titular de la acción.

acción ordinaria. Acción que no tiene ningún tipo de derechos especiales además de los previstos en la Ley y en los Estatutos sociales con carácter general para todas las acciones. Parte proporcional del capital en una

empresa que otorga el derecho al tenedor sobre una parte de las utilidades o sobre remanentes de los activos de la empresa una vez que se haya pagado a los acreedores y a los accionistas preferentes, en caso de liquidación.

acción parcialmente liberada. Acción emitida por una sociedad en la que el accionista desembolsa un importe inferior a su valor nominal.

acción participante. Título preferente que participa de un dividendo fijo y un dividendo extraordinario.

acción preferente. Título intermedio entre la acción y la obligación, que tiene una retribución fija si el emisor logra unos beneficios determinados. Sus propietarios generalmente no tienen derecho a voto en las Juntas de accionistas. También se denomina acción con voto limitado.

acción preventiva. Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial u otra situación indeseable.

acción propia. Esta situación concurre en el momento en que una sociedad adquiere acciones que ha emitido ella misma. Para que se pueda realizar esta operación se deben dar una serie de requisitos que son: dotación de una reserva contable especial con cargo a reservas voluntarias o beneficios, límite máximo de acciones propias, autorización previa de la Asamblea General de Accionistas y además las acciones deben estar totalmente desembolsadas.

acción readquirida. Títulos cuya propiedad ha revertido la compañía emisora después de su readquisición, donación o liquidación de una deuda. Si las acciones readquiridas se conservan en vigor, es decir, si los certificados no se cancelan se conocen con el nombre de acciones de tesorería. Si los certificados se readquieren de acuerdo con un plan de rescate, como en el caso de ciertos tipos de acciones preferentes, se considera que la cancelación ocurrió simultáneamente con el acto de readquisición, soslayándose la categoría de "tesorería", y entonces se dice que las acciones están "retiradas".

acción rescisoria. La que permite rescindir los contratos por causa de lesión o fraude para alguna parte.

acción sin valor nominal. Aquélla que no expresa el monto de la aportación y simplemente establece la parte proporcional que representa en el capital de la sociedad.

acción subrogatoria. Los acreedores, después de haber perseguido los bienes que estén en posesión del deudor para realizar cuánto se les debe, pueden ejercitar todos los derechos y acciones de éste con el mismo fin, exceptuando los que sean inherentes a su persona.

acción suscrita. Título que representa una parte del capital social y cuyo importe han pagado los accionistas o se han obligado a pagar.

acción volátil. Se denomina así a los títulos cuyo precio en el mercado sufre mayor variación que las demás. Es posible expresar que el mercado de valores es volátil cuando el índice de cotizaciones manifiesta variaciones acentuadas.

acción. Parte o porción en que se divide el capital de una compañía o sociedad, particularmente de las Sociedades Anónimas. En estas sociedades, la acción confiere a su titular legítimo la condición de socio y le atribuye los derechos reconocidos en la Ley y en los Estatutos. Es una unidad que representa una proporción de propiedad sobre una compañía o fondo mutuo. Parte alícuota del capital social de una empresa que suele otorgar ciertos derechos a su propietario, entre otros, derecho a parte de los beneficios, a una cuota de la liquidación en caso de disolución, a voto en las juntas generales y derecho preferente de suscripción de acciones nuevas. La acción posee tres valores: nominal, contable y de mercado. El valor nominal es aquél que resulta de dividir el capital social entre el número de acciones de la empresa en un determinado momento. El valor contable de una acción es aquél que resulta de dividir el capital contable entre el número de acciones de la empresa en un determinado momento. El valor de mercado es aquél que la oferta y la demanda determinan en cierto momento y con cierto volumen de operaciones. Hecho por medio del cual se ejecutan los proyectos y actividades de la administración. Se aplica también para establecer divisiones del trabajo o para distinguir o diferenciar algunos actos especializados, como son: acción administrativa, acción política, acción técnica y acción de reforma administrativa, entre otros.

accionista. Dueño de una o varias acciones en una compañía comercial, industrial o de otra índole. En las sociedades anónimas, la acción confiere a su titular legítimo la condición de socio y le atribuye los derechos reconocidos en la Ley y en los Estatutos. En estas sociedades, el accionista tendrá, como mínimo, los siguientes derechos: participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación, suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones, asistir y votar en las juntas directivas e impugnar los acuerdos sociales y derecho a la información.

aceleración. Véase cadena de valor para la creación de empresas.

aceptación bancaria. Operación financiera mediante la cual al beneficiario o vendedor se le garantiza ante una entidad financiera el pago de una letra de cambio girada por el comprador para pagar su transacción comercial. Es utilizada frecuentemente en procesos de exportación e importación.

aceptacion comercial. La letra de cambio aceptada en pago de ciertas y determinadas mercancías o servicios comerciales que han sido suministrados al aceptante.

aceptación. Acto o negocio mediante el que se asume la orden de pago contenida en una letra de cambio o en un cheque. Letra de cambio con promesa de pago que hace el girador de la misma y que, por lo general, se indica mediante la inscripción en la cara posterior del propio documento de la palabra «acepto» o «aceptamos», seguida de la fecha, el lugar de pago y la firma del aceptante. Cualquier palabra que indique la intención del librado de aceptar o pagar la letra es en este caso suficiente. El efecto de la aceptación es hacer que la letra sea equivalente a un pagaré, con el aceptante como librador y el girador como endosante.

aceptante. El que accede y por lo tanto se obliga a pagar una letra de cambio contra él. Persona que acepta una letra de cambio, prometiendo abonar su importe a su vencimiento.

acondicionamiento operativo. Un tipo de situación en que el comportamiento voluntario deseado lleva a una recompensa o evita un castigo.

ACOPI. Asociación Colombiana de Pequeñas y Medianas Empresas. Entidad sin ánimo de lucro conformada para la promoción de la pequeña y mediana empresa a través de programas de asesoría, asistencia técnica, comercialización, capacitación y representación gremial ante instancias nacionales e internacionales. Consta de una presidencia nacional cuya sede es en Bogotá y seccionales y oficinas en varias ciudades del país.

acoso laboral. En Colombia la Ley 1010 de 2006, conocida como Ley de Acoso Laboral, tiene por objeto definir, prevenir, corregir y sancionar las diferentes formas de agresión, maltrato y en general todo ultraje de la dignidad humana ejercida en las relaciones de trabajo. Se entiende por acoso laboral toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo.

acoso sexual. Comportamiento marcado por observaciones o insinuaciones con sugerencias sexuales, toques indeseados, propuestas indecentes y otros comportamientos verbales o físicos de naturaleza sexual.

acrecentamiento. Suma que se agrega al principal o a los ingresos de un fondo, como resultado de un plan de acumulación, que es distinto del aumento por plusvalía e incremento. En un fondo de pensiones, por ejemplo,

un acrecentamiento puede provenir de las contribuciones de una nómina o de los productos recibidos de las inversiones del propio fondo. Es el aumento en el valor económico por cualquier causa, como por ejemplo, el crecimiento de los árboles de un bosque, el añejamiento de los vinos y el aumento de los rebaños, entre otros.

acreditado. En lenguaje jurídico, el que recibe un préstamo o crédito.

acreditante. En lenguaje jurídico, el que hace una apertura de crédito o quien concede un crédito o un préstamo.

acreditar. Abonar una partida en un libro de contabilidad. Dar testimonio en documento fehaciente de que una persona tiene facultades para desempeñar una comisión, encargo diplomático, oficial, comercial o de cualquier otro género.

acreedor común. Recibe esta clasificación el acreedor que en un concurso civil o en una quiebra carece de privilegios en relación con el crédito.

acreedor garantizado. Persona cuyos derechos sobre otra están protegidos con garantía adicional o con una hipoteca u otro embargo preventivo; si la protección es amplia, los derechos se consideran "totalmente garantizados", si la protección no es completa, se dice que los derechos están "parcialmente garantizados".

acreedor hipotecario. Persona a favor de la cual se constituye la hipoteca y que tiene la facultad de instar la venta de los bienes hipotecados si la obligación que aquélla garantiza no llegara a cumplirse en plazo y tiempo establecidos.

acreedor oficial. Organismo u organización pública o internacional a la que le adeuda un gobierno, incluye: a.-los préstamos de organismos internacionales (préstamos multilaterales), es decir, préstamos y créditos del Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo y otros organismos multilaterales e intergubernamentales; y b.-los préstamos otorgados por gobiernos (préstamos bilaterales), es decir, préstamos de otros países y sus organismos.

acreedor preferente. Persona cuyos derechos sobre otra, particularmente en el caso de insolvencia o de quiebra, tienen preferencia sobre los derechos de otros acreedores. Como ejemplo de acreedores preferentes pueden citarse a los trabajadores respecto a sus salarios y al fisco por los impuestos que pudieran resultar a cargo de la empresa. Aquél que tiene a su favor un crédito privilegiado frente a los demás acreedores de un mismo deudor, de forma que ese privilegio lo faculta para cobrar antes que el resto.

acreedor privilegiado. Véase acreedor preferente.

acreedor solidario. El que participa solidariamente en la titularidad de un crédito, encontrándose facultado para exigir de todos los deudores solidarios o de cualquiera de ellos el pago total o parcial de la deuda.

acreedor. Toda persona física o moral que tiene derecho a exigir de otra una prestación cualquiera. Toda persona física o moral que en un negocio entrega valores, efectos, mercancías, derechos o bienes de cualquier clase y recibe en cambio una promesa de pago o un crédito que establezca o aumente un saldo a su favor. Aquél que tiene crédito a su favor, es decir, que se le debe. Dentro del mecanismo de la partida doble, es acreedora la cuenta que entrega y da salida a algo o bien aquélla que acumula o registra un beneficio.

acreedores diversos. Cuenta colectiva cuyo saldo representa el monto total de adeudos a favor de varias personas cuyos créditos no aparezcan en otra forma en la contabilidad. Son las personas o negocios a quienes se debe por un concepto distinto de la compra de mercancías o servicios.

acreedores privados. Personas físicas o morales a las cuales se les adeuda, incluye los préstamos de: a.-proveedores, es decir, créditos de fabricantes, exportadores u otros proveedores de mercancías; b.-mercados financieros, es decir préstamos de bancos privados y otras instituciones financieras privadas y los bonos emitidos por el gobierno y colocados en el sector privado; y c.-otras fuentes, es decir, los pasivos externos correspondientes a bienes nacionalizados y deudas sin clasificar contraídas frente a acreedores privados.

acta circunstanciada. Documento mediante el cual consta la destrucción de la documentación contable generada por las dependencias y entidades.

acta constitutiva. Véase acta de constitución.

acta de constitución. Documento o constancia notarial en la que se registran los datos referentes a la formación de una sociedad o agrupación. Se especifican bases, fines, integrantes de la agrupación, funciones específicas de cada uno, firmas autenticadas y demás información fundamental de la sociedad que se constituye. En algunos casos previstos por la ley el acta de constitución puede hacerse como un documento privado sin necesidad de registrarlo en notaría.

acta de notoriedad. Documento que tiene por objeto acreditar y fijar hechos notorios sobre los cuales quepa fundar o declarar derecho, con intervención notarial.

acta privada de constitución. Documento elaborado y firmado por las personas y/o representantes de las entidades que deciden conformar una nueva entidad. Es privada porque no necesariamente requiere de su

reconocimiento ante notario público sino que es válida por la firma y la huella digital de quienes intervienen.

acta. Documento en que se da constancia de los hechos, acuerdos y decisiones efectuadas en la celebración de una reunión, y que es redactada por la persona autorizada para hacerlo.

actas con descubrimiento de cuota. Cuando existe regularización de la situación tributaria y deuda a favor del tesoro.

actas de conformidad. Cuando el interesado acepta íntegramente la propuesta de liquidación practicada por la inspección.

actas de rectificación. Aquéllas que modifican la liquidación tributaria por contener algún error, aunque la declaración del hecho imponible fuera correcta.

actas, libros de. El libro que de acuerdo con la legislación mercantil deben llevar algunas sociedades, especialmente las compañías por acciones, para asentar en él las actas de las sesiones de su consejo de administración, y de sus asambleas de accionistas. Cualquier libro donde se asienten las actas correspondientes a determinados hechos o juntas. Algunas compañías acostumbran llevar libro de actas especiales para asentar las resoluciones de las diversas "comisiones" de su consejo, por ejemplo: "libro de actas de la comisión ejecutiva", "libro de actas de la comisión de operaciones", "libro de actas de la comisión de régimen interior". Otras empresas también llevan un libro de actas de "inspección oficial", donde se levantan las correspondientes a las visitas de inspección que les practican diversas dependencias del gobierno.

actitud mental positiva. Es el optimismo del Emprendedor que lo mentaliza para lograr el éxito.

actitud. Evaluación cognitiva y afectiva que predispone a obrar de determinada manera.

actitudes. Declaraciones de valoración relacionadas con objetos, personas o eventos.

ACTIVAR. Véase Metodología ACTIVAR.

actividad económica. Conjunto de acciones que tienen por objeto la producción, distribución y consumo de bienes y servicios generados para satisfacer las necesidades materiales y sociales.

actividad financiera. Es el conjunto de operaciones que se efectúa en el mercado de oferentes y demandantes de recursos financieros, incluyendo aquellas operaciones que intervienen en la formación del mercado de dinero y de capitales.

actividad institucional. Conjunto de operaciones que realizan las unidades responsables o ejecutoras de los recursos públicos para cumplir con su "misión". Su ejecución conduce directamente a la producción de un bien o la prestación de un servicio para atender a un usuario o "cliente".

actividad. Es el conjunto de acciones que se llevan a cabo para cumplir las metas de un programa o subprograma de operación, que consiste en la ejecución de ciertos procesos o tareas (mediante la utilización de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros asignados a la actividad con un costo determinado), y que queda a cargo de una entidad administrativa de nivel intermedio o bajo. Es una categoría programática cuya producción es intermedia, y por tanto, es condición de uno o varios productos terminales. La actividad es la acción presupuestal de mínimo nivel e indivisible a los propósitos de la asignación formal de recursos.

actividades emprendedoras. Acciones orientadas hacia la búsqueda y establecimiento de nuevas posiciones producto-mercado-tecnología, para asegurar la continuidad de la empresa. Buscan un objetivo microeconómico de desarrollo, para lo cual se requiere de la asignación y combinación eficiente de recursos.

actividades empresariales. Conjunto de acciones realizadas por empresarios privados en las diferentes áreas económicas tales como las comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas, silvícolas, pesqueras, mineras y de servicios.

Activity Based Costing. Véase costeo ABC.

activo amortizable. Aquellos bienes o derechos que por agotamiento, por el transcurso del tiempo o por otras causas ajenas a la fluctuación de precios en el mercado, disminuyen constante o periódicamente de valor, el cual debe reducirse en los libros en la cantidad correspondiente. En esta clase de activo se incluyen: yacimientos de minerales, derechos de autores, concesiones del Estado, los gastos de instalación, los de organización, y en general, todos aquellos bienes o derechos agotables por propia naturaleza y cuya disminución en valor no puede evitarse por medio de gastos de reparación o de conservación como sucede con el activo fijo de carácter tangible. Los bosques y los montes madereros comúnmente se incluyen en esta categoría, aún cuando son susceptibles de conservación mediante una reforestación adecuada.

activo circulante. Conformado por aquellos derechos, bienes materiales o créditos que están destinados a la operación mercantil o procedente de ésta, que se tienen en operación de modo más o menos continuo y que, como operaciones normales de una negociación pueden venderse, transformarse, cederse o cambiarse por otros, convertirse en efectivo, darse en pago de

cualquier clase de gastos u obligaciones o ser material de otros tratos semejantes y peculiares de toda empresa industrial o comercial. Los bienes que forman el «activo fijo» y el «activo diferido», aún cuando ocasionalmente pueden ser objeto de alguna de las operaciones señaladas, no lo son de manera constante dado su origen y finalidad. Se considera como activo circulante, al activo convertible a efectivo o que generalmente se espera convertir en efectivo dentro de los próximos doce meses. Se incluyen bajo este rubro conceptos tales como: valores negociables e inventarios, efectivo en caja y bancos, los documentos y cuentas por cobrar, los inventarios de materias primas, de artículos en proceso de fabricación y de artículos determinados, las inversiones en valores que no tengan por objeto mantener el dominio administrativo de otras empresas, y otras partidas semejantes. Los préstamos a cargo de funcionarios y empleados de las empresas, pueden mostrarse en el balance general formando parte del activo circulante, pero es conveniente agruparlos separadamente bajo un título especial.

activo congelado. Se designan con este nombre aquellas partidas del activo de las cuales no se puede disponer fácilmente por consistir en créditos dudosos o venidos a menos; en mercancías o productos pasados de moda y en general en bienes o inversiones del activo circulante para los cuales no hay mercado. Aunque en el balance general no se hace aparecer el nombre de activo «congelado», es conveniente que el auditor clasifique, señale o comente, de modo apropiado, el importe de las partidas correspondientes.

activo consumible. Activo fijo que tiene una vida útil limitada y está sujeto a depreciación; cualquier activo fijo, exceptuando los terrenos, cuyo pago, menos su valor de desecho estimado, es asignable durante el periodo de uso o utilidad. Un activo que disminuye su valor en razón de manera conmensurable con la extracción o remoción de producto natural; por ejemplo, los minerales y el petróleo, entre otros.

activo contingente. Partida de activo cuya existencia, valor y derecho de propiedad dependen de que ocurra o no un suceso determinado, o de la ejecución o no de un acto específico; contrasta con pasivo contingente, derivándose frecuentemente de este último tipo de pasivo.

activo corriente. Efectivo y demás bienes que pueden convertirse en dinero, venderse o consumirse dentro del término de un año o dentro del ciclo operacional (el que tenga mayor duración) sin interferir las operaciones normales del negocio.

activo de administración. Representa los valores de operaciones que son de índole presupuestal y en su mayoría se trata de cuentas de control sobre el manejo de fondos.

activo de liquidez inmediata. Existencias en caja y bancos y otras partidas

de activo fácilmente convertibles a efectivo, no asignadas a fines específicos distintos al pago de una partida de pasivo circulante, o una inversión fácilmente realizable. El término mencionado es menos restrictivo que el activo disponible y también mucho más restrictivo que activos realizables.

activo de realización inmediata. Véase activo de liquidez inmediata.

activo devengado. Importe del interés, comisión o los servicios prestados a terceros u otros conceptos de ingreso no recibido ni vencido, pero sí ganado, que forma parte frecuentemente de un todo mayor. Cuando una partida de esta índole se encuentra vencida, si aún se considera cobrable, se clasifica usualmente como una cuenta por cobrar.

activo diferido. Está integrado por valores cuya recuperabilidad está condicionada generalmente, por el transcurso del tiempo, es el caso de inversiones realizadas por el negocio y que en un lapso se convertirán en gastos. Así, se pueden mencionar los gastos de instalación, las primas de seguro, etc. Representa erogaciones que deben ser aplicadas a gastos o costos de períodos futuros, por lo que tienen que mostrarse en el balance a su costo no devengado, es decir, se acostumbra mostrar únicamente la cifra neta y no la cantidad original. La porción de ciertas partidas de gastos que es aplicable a ejercicios o períodos posteriores a la fecha de un balance general. En mejores términos, debe designarse con el nombre de "cargos diferidos" o de "gastos diferidos", ya que no se trata sino de determinados gastos cuya aplicación se difiere o pospone por no corresponder al ejercicio que se concluye. Algunas veces se incluye el "activo congelado" dentro del "activo diferido", así como otras partidas en activo cuya realización no puede esperarse sino después de un tiempo largo. Por ejemplo: la capitalización de rentas en virtud de un contrato de arrendamiento por el cual las rentas pueden ser aplicadas como tales o bien a cuenta del precio de compra del inmueble, a opción del arrendatario respectivo. Los gastos de organización atendidos anticipadamente y que se amortizan o difieren en varias anualidades, los fondos para atender la amortización de bonos, las reclamaciones tributarias, las cuentas incobrables que deban amortizarse en varias anualidades y los depósitos de garantía, son cuentas del activo diferido.

activo disponible. Bajo este rubro se incluyen: el efectivo en caja, los depósitos a la vista en instituciones bancarias, los fondos en tránsito, los documentos de cobro inmediato, los fondos o recursos de que se puede disponer inmediatamente, para cubrir las erogaciones ordinarias de los negocios. Los fondos separados para algún fin particular, los retenidos por un fideicomisario como una garantía especial o los fondos gravados en cualquier forma, no constituyen parte del activo disponible y deben mostrarse separadamente en el balance general. El activo disponible debe considerarse

como una subdivisión del activo circulante del cual forma parte.

activo exigible o realizable. Comprende valores que se convertirán en dinero en breve plazo y créditos que no producen directamente rendimientos, sino que entraron al negocio o se establecieron en virtud de las transacciones mercantiles. Estos son: documentos por cobrar, cuentas por cobrar, clientes, cuentas personales, clientes por ventas en abonos a corto plazo, remesas en camino, intereses devengados no cobrados, exhibiciones decretadas, acciones, bonos, etc.

activo fijo. Las propiedades, bienes materiales o derechos que en el curso normal de los negocios no están destinados a la venta, sino que representan la inversión de capital o patrimonio de una dependencia o entidad en las cosas usadas o aprovechadas por ella, de manera periódica, permanente o semi-permanente, en la producción o en la fabricación de artículos para venta o la prestación de servicios a la propia entidad, a su clientela o al público en general. Por ejemplo: la maquinaria de las compañías industriales, las instalaciones y equipos de las empresas de servicios públicos, los muebles y enseres de las casas comerciales y el costo de concesiones y derechos, entre otros. También se incluyen dentro del activo fijo las inversiones en acciones, bonos y valores emitidos por empresas afiliadas. El rubro de "activo fijo" denota una fijeza de propósito o intención de continuar en el uso o posesión de los bienes que comprenden; denota inmovilización al servicio del negocio. Eventualmente, tales bienes pueden ser vendidos o dados de baja ya sea porque se considera que no son útiles, porque sean reemplazados por nuevas instalaciones o por otras causas similares a las expuestas. Las erogaciones que se hagan con objeto de mejorar el valor de una propiedad o su eficacia para el servicio, pueden considerarse como inversiones fijas. Desde un punto de vista estrecho, solamente pueden capitalizarse aquellas erogaciones que tengan por objeto aumentar los ingresos o disminuir los gastos. El «activo fijo» se clasifica en tres grupos: a.- «tangible», que comprende las propiedades o bienes susceptibles de ser tocados, tales como los terrenos, los edificios, la maquinaria, etc.; b.- «intangible», que incluye cosas que no pueden ser tocadas materialmente, tales como los derechos de patente, los de vía, el crédito mercantil, el valor de ciertas concesiones, etc.; y c.- las inversiones en compañías afiliadas.

activo financiero. Son aquellos activos que se caracterizan por estar expresados y ser representativos en moneda corriente actual. Su monto se fija por contrato y originan a sus tenedores un aumento o disminución en el poder de compra según tengan o no una reutilizabilidad por encima de la inflación.

activo físico. Activos que se caracterizan por poseer un valor intrínseco y están constituidos por máquinas, equipos, edificios y otros bienes de

inversión, así como por las existencias acumuladas.

activo pignorado. Partida de activo depositada en un fideicomiso o hipotecada para garantizar el cumplimiento de una obligación o contrato; una partida de activo pignorada como colateral o hipotecada. Se lleva en el balance general bajo subtítulo normal, y si es activo circulante, se marca generalmente para mostrar la cantidad y el motivo de su pignoración.

activo semifijo. Se usa para designar aquellos renglones del activo que tienen un carácter intermedio entre el activo fijo y el circulante. Especialmente denota las existencias de efectos que se consumen en la fabricación sin que formen parte integral de los productos, como por ejemplo: los abastecimientos de combustible y lubricantes, los explosivos en compañías mineras, los utensilios y piezas para la maquinaria, los envases cuando pueden ser devueltos por los clientes, etc. También suelen incluirse dentro de este grupo, aunque es preferible mostrarlas separadamente, las cuentas deudoras de empresas afiliadas y las que son a cargo de accionistas, directores, funcionarios y empleados. En el balance general no se acostumbra presentar esta clasificación particular sino los renglones a que se han hecho mención, mismos que se agrupan, bien sea, en el activo fijo, en el activo circulante o se muestran separadamente sin designación especial alguna.

activo sin riesgo. Es un bien, normalmente de carácter financiero, que asegura al propietario una renta y/o un precio de venta, antes de su compra.

activo subyacente. Es un activo que, en los mercados de productos derivados, está sujeto a un contrato normalizado y es el objeto de intercambio. Es decir, es aquel activo sobre el que se efectúa la negociación de un activo derivado.

activo. Algo de valor que una compañía o una persona posee. Conjunto de todos los bienes y derechos con valor monetario que son propiedad de una empresa, institución o individuo, y que se reflejan en su contabilidad. Si se trata de una persona jurídica, la composición del activo estará formado conforme al Plan Único de Cuentas. Ejemplos: bienes, inversiones, cuentas por cobrar y recursos monetarios en bancos.

activos agotables. Son aquellos bienes representados por los recursos naturales no renovables, que al cumplir los fines para los cuales fueron adquiridos disminuyen su valor por la cantidad de producción que de él se extraiga. Su costo histórico está dado por su precio de adquisición más todos los costos y gastos incurridos en su explotación y desarrollo. Su cantidad y valor disminuyen en razón y de manera commensurable con la extracción o remoción del producto. Ejemplos: minas y canteras, pozos petroleros, yacimientos y bosques madereros, entre otros.

activos depreciables. Son aquellos que al ser usados en la producción de bienes y servicios, por la acción de factores naturales o al volverse obsoletos por los avances tecnológicos, pierden su valor. Ejemplos: construcciones y edificaciones, maquinaria y equipo, equipo de transporte, etc.

activos intangibles. Recursos obtenidos por un ente económico que, careciendo de naturaleza material, implican un derecho o privilegio oponible a terceros, distinto de los derivados de los otros activos, de cuyo ejercicio o explotación pueden obtenerse beneficios económicos en varios períodos determinables, tales como patentes, marcas, derechos de autor, crédito mercantil, franquicias, así como los derechos derivados de bienes entregados en fiducia mercantil.

activos internacionales netos. Es la reserva bruta más los créditos por convenios con los bancos centrales a más de seis meses, menos los pasivos con el Fondo Monetario Internacional (FMI) y los pasivos a menos de seis meses de convenios con bancos centrales.

activos monetarios. Son aquéllos cuyos montos se fijan, en términos de unidades monetarias, independientemente de los cambios en el nivel general de precios. Originan un aumento o disminución en el poder adquisitivo de sus poseedores, por lo tanto, el retenerlos puede generar una utilidad o pérdida. Entre los principales están: efectivo, inversiones en valores, cuentas por cobrar y por pagar, pasivos y dividendos por pagar.

activos netos extranjeros. La diferencia entre los activos netos de los ciudadanos que se mantienen en el extranjero y los activos netos en el país nacional en poder de extranjeros.

activos no depreciables. Son activos que por su naturaleza, al ser usados en la producción de bienes o servicios o por el paso del tiempo, no sufren pérdida de valor. Son activos de vida útil ilimitada o que se encuentran aún en proceso de construcción o de montaje, por ejemplo: terrenos, construcciones en curso, maquinaria en montaje y cultivos en desarrollo.

activos no monetarios. Son aquéllos cuyo poder adquisitivo no varía, ya que independientemente de la cantidad de unidades monetarias en que estén expresados, conservan su valor intrínseco ya sea en períodos de inflación o deflación. Entre los principales están: inventarios, inmuebles, maquinaria y equipo, etc.

activos operacionales brutos. Valor que resulta de la sumatoria de todos los activos relacionados con la actividad operacional de la empresa sin tener en cuenta las provisiones ni las amortizaciones.

activos revertibles. Son elementos del Inmovilizado de las empresas que explotan concesiones que han de revertir al Estado o a las Administraciones

Públicas Territoriales.

acto administrativo. Declaración de voluntad de un órgano de la administración pública, de naturaleza discrecional, susceptible de crear, con eficacia particular o general, obligaciones, facultades o situaciones jurídicas de naturaleza administrativa.

acto de comercio. Serán reputados actos de comercio los comprendidos en el Código de Comercio y cualquiera otro de naturaleza análoga. Los actos de comercio, sean o no comerciantes los que los ejecuten y estén o no especificados en el Código, se regirán por las disposiciones contenidas en él.

acto jurídico. Expresión de la voluntad humana con capacidad para provocar efectos jurídicos, conforme a los requisitos legales establecidos con anterioridad para cada caso.

acto reglamentario. Aquel emitido por el Poder Ejecutivo o una autoridad administrativa conforme a las normas de un reglamento, que puede ser ejecutado a través de la expedición de decretos o acuerdos, por acción expresa y excepcionalmente por medio de circulares y oficios.

actos mercantiles condicionados. Son las adquisiciones con propósito de lucro, las operaciones bancarias y las enajenaciones o alquileres celebrados para cumplir tal fin.

Actuar Famiempresas. Es una corporación de desarrollo social, sin ánimo de lucro, que desde la década de los 80's ha apoyado el desarrollo del sector microempresarial del departamento de Antioquia y algunas zonas aledañas, a través de una oferta integral de servicios microfinancieros y de desarrollo empresarial, que han consolidado la calidad y el servicio de las fami y microempresas. www.actuar.org.co

actuario. Persona encargada de levantar actas. En el ámbito jurisdiccional se denominan Secretarios y en el extrajurisdiccional Notarios.

Acuerdo General de Aranceles y Comercio. Tratado y organización internacional diseñada para promover reducciones mutuas en aranceles y otras barreras comerciales entre países.

acuerdo programático. Concertación de acciones entre dos o más sectores y/o entidades, adoptada para la realización de un programa determinado, en la cual se especifican las actividades que coordinadamente deben darse entre las áreas involucradas para el cumplimiento de los planes y programas.

acuerdo. Documento suscrito por las autoridades superiores para llevar a cabo una determinada operación, bien se trate de un pago que se solicite a la Tesorería, o para efectuar algún movimiento presupuestal que no signifique salida de fondos. Es la resolución o disposición tomada sobre algún asunto

por tribunal, órgano de la administración o persona facultada, a fin de que se ejecute uno o más actos administrativos. Convenio al que llegan dos o más partes sobre un tema específico. Es el acto administrativo expedido por un Concejo Municipal.

adaptación. Solución de conflictos colocando las necesidades y preocupaciones de otros por encima de las propias.

adecuación compensada. Ampliación, reducción, adición o cancelación a las asignaciones o claves presupuestales originales de una entidad, que no implica alteración en el monto total de su presupuesto.

adecuación líquida. Ampliación, reducción, adición o cancelación a las asignaciones o claves presupuestales originales de una entidad que modifican el monto total de su presupuesto.

adecuación persona-puesto. Coincidencia entre la capacidad y la personalidad del individuo y las exigencias del puesto.

adecuación presupuestal. Véase ajuste presupuestal.

adeudar. En contabilidad, contabilizar en el debe.

adeudo. Pasivo, deuda. Cantidad que se ha de pagar por concepto de contribuciones, impuestos o derechos.

adhocracia. Una estructura con baja complejidad, formalidad y centralización (orgánica).

adición compensada. Véase ampliación compensada.

adición líquida. Véase ampliación liquidada.

adición presupuestal. Es la asignación de recursos adicionales, creada con posterioridad a la aprobación del presupuesto de inversión del gobierno o de una empresa.

adjudicación de pedidos y contratos. Procedimiento a través del cual las entidades recaban, analizan, comparan y seleccionan las cotizaciones formuladas por los proveedores de bienes y servicios del gobierno, con el objeto de formalizar los compromisos para el ejercicio del gasto público por concepto de adquisiciones, servicios generales y obras.

adjudicación en pago. Se emplea judicialmente esta expresión cuando se adjudica el bien de un adeudo para satisfacer el crédito que contra él tiene un acreedor.

adjudicación. Acto judicial consistente en la atribución como propio a personas determinadas de una cosa, mueble o inmueble, como consecuencia de una subasta o partición hereditaria con la consiguiente

entrega de la misma a la persona interesada. En el ámbito del derecho internacional público, se entiende por adjudicación la adquisición de la soberanía sobre un territorio por laudo de un tribunal arbitral u otro organismo competente de naturaleza internacional. Acto administrativo a través del cual la Administración Pública, una vez cubiertas las formalidades del procedimiento, asigna a una persona física o moral un contrato para la adquisición de bienes, prestación de servicios o realización de obras.

ADL. Véase agencia de desarrollo local.

administración de efectivo. Esta actividad es llevada a cabo por los gestores de las empresas con el propósito de reducir la liquidez para utilizarla en actividades más rentables. Esto se debe hacer sin comprometer la capacidad de pago de la empresa.

administración científica. Subárea de la administración clásica que se centra en los cambios científicos de las prácticas administrativas para mejorar la productividad de la fuerza laboral.

administración de la cadena de suministros. Dirigir la secuencia de proveedores y compradores, abarcando todas las etapas del procesamiento, desde la obtención de materias primas hasta la distribución de los productos terminados a los consumidores finales.

administración de la calidad total. Tendencia a concentrarse en administrar la organización total para ofrecer calidad a los clientes. Tiene cuatro componentes principales: participación de los empleados, concentración en el cliente, benchmarking y mejoramiento continuo. Compromiso de toda la empresa de introducir la calidad de todas sus actividades mediante el mejoramiento continuo.

administración de la quiebra. Gestión patrimonial de bienes del quebrado para atender a su conservación y productividad durante la tramitación del proceso universal de quiebra.

administración de libros abiertos. Compartir la información y los resultados financieros con todo el personal.

administración de los objetivos de costos. La Administración de los Objetivos de Costos o TCM, desarrollada por Masayasu Tanaka, es una estrategia japonesa para mantener o conseguir el liderazgo de un mercado basado en el costo. Permite reaccionar rápidamente al mercado a través del desarrollo oportuno de productos con reducidos costos de desarrollo, diseño y producción, con alta calidad. A diferencia del enfoque tradicional, TCM no sólo analiza la eficiencia de la producción sino que considera toda la cadena de valor dentro del análisis. En otras palabras enfrenta el dilema de los costos de toda la vida del producto, antes y durante el proceso de desarrollo

del producto. En tal sentido, busca el desarrollo más eficiente del producto más eficiente rebuscando en la capacidad de los procesos y equipos ya existentes, en la integración del nuevo producto con los actuales, entre otros. Para ello, realiza dentro de todos sus pasos: Plan de Producto, Diseño Conceptual, Diseño Básico, Manufactura y Preparación, los cálculos de costos, integrando cada una de las fases, asignando los costos con la metodología "Functional Area Component - Blockdesigner" y estimándolos con el método "Bottom Up - Top Down".

administración de operaciones. Área de la administración que se centra en la producción física de bienes y servicios y que aplica técnicas especializadas para resolver los problemas de manufactura. Diseño, operación y control de los procesos de transformación que convierten los recursos en bienes terminados.

administración de recursos humanos. Actividades emprendidas para atraer, desarrollar y conservar una buena fuerza laboral en la empresa. Función de la administración que se preocupa por obtener, capacitar, motivar y conservar a los empleados.

administración del conocimiento. Actividades con que sistemáticamente se obtiene, organiza y pone a disposición el capital intelectual y se fomenta una cultura de aprendizaje continuo y de participación del conocimiento. Proceso de reunir sistemáticamente conocimientos, ponerlos a disposición de todos los miembros de la empresa y de favorecer una cultura del aprendizaje.

administración del gasto público. Conjunto articulado de procesos que van desde la planeación y programación del gasto público, hasta su ejercicio, control y evaluación. Abarca los egresos por concepto de gasto corriente, inversión pública física e inversión financiera, así como pago de pasivos o deuda pública contraídos por el gobierno, los organismos, las empresas y los fideicomisos públicos.

administración estratégica. Conjunto de decisiones y acciones con que se formulan e implementan estrategias que ofrecerán un ajuste competitivamente superior entre la empresa y su entorno con el fin de alcanzar las metas.

administración financiera. Técnica que tiene por objeto la obtención de los recursos financieros que requiere una empresa, incluyendo el control y el adecuado uso de los mismos, así como el control y protección de los activos de la empresa. Algunos autores consideran que debe comprender las siguientes actividades: planificación y control financiero, administración del capital de trabajo, inversiones en activo fijo y decisiones sobre estructura de capital.

administración internacional. Administración de operaciones de negocios

que se efectúan en más de un país.

administración por áreas de responsabilidad. Enfoque de administración en el cual se analiza y cuantifica la responsabilidad (obligación de una persona de desempeñar lo mejor posible las funciones que se le asignen), identificando la actuación con los resultados obtenidos. Permite que las operaciones se registren y se informe por niveles de responsabilidad dentro de la organización.

administración por objetivos. Es un enfoque de la administración que se propone el establecimiento de compromisos entre los supervisores y los administradores para alcanzar metas específicas de producción, planeación y evaluación, conjuntamente con el desarrollo de sus actividades, a través de un proceso que comprende todos los niveles de la organización. Proceso en virtud del cual todo el trabajo se organiza en términos de resultados específicos que habrán de alcanzarse en un tiempo determinado, en tal forma que las realizaciones concretas contribuyan al logro de los objetivos generales de la empresa. Método de dirección, mediante el cual el superior y el subordinado establecen de acuerdo a unos estándares de dirección, resultados que sean deseables, realistas y específicos, además de objetivos concretos, dentro de las principales áreas de responsabilidad, que son periódicamente comparados con los resultados obtenidos.

administración presupuestal. Rama de la administración pública que tiene por objeto la programación, organización, aplicación y control de la recaudación, ejercicio y evaluación de los fondos públicos.

administración pública. Conjunto de funciones desempeñadas por las instituciones y órganos del gobierno, cuya finalidad es satisfacer las necesidades generales de la población en cuanto a servicios públicos, necesidades básicas insatisfechas y demás funciones del gobierno. Conjunto ordenado y sistematizado de instituciones gubernamentales que aplican políticas, normas, técnicas, sistemas y procedimientos a través de los cuales se racionalizan los recursos para producir bienes y servicios que demanda la sociedad en cumplimiento a las atribuciones que la Constitución, las leyes y las normas confieren al gobierno nacional, departamental y municipal.

administración recorriendo la empresa. Técnica de comunicación en que los ejecutivos interactúan directamente con los trabajadores para intercambiar información.

administración. Conjunto ordenado y sistematizado de principios, técnicas y prácticas que tiene como finalidad apoyar la consecución de los objetivos de una organización a través de la provisión de los medios necesarios para obtener los resultados con la mayor eficiencia, eficacia y congruencia; así como la óptima coordinación y aprovechamiento del personal y los recursos